

ALCANCE CONVENIO MULTILATERAL

CONTRIBUYENTE CONVENIO MULTILATERAL (Art.226 CF)

Contribuyentes que ejercen actividades en una, varias o todas sus etapas en dos o más jurisdicciones.

REGIMEN GENERAL

Artículos 2° al 5°
(Ley de convenio multilateral)

Distribución de ingresos entre las jurisdicciones en que tenga actividad, 50% en proporción de los gastos efectivamente soportados en cada jurisdicción, 50% en proporción a los ingresos de cada jurisdicción.

REGIMEN ESPECIAL

Artículos 6° al 13°
(Ley de convenio multilateral)

Art. 6 **actividades de la construcción**, incluidas las de demolición, excavación, perforación, etc.
Art. 7 entidades de **Seguros, de capitalización y ahorro, de créditos y de ahorro y préstamo...**
Art. 8 contribuyentes comprendidos en el régimen de la ley de **Entidades Financieras...**
Art. 9 **empresas de transporte de pasajeros o cargas** que desarrollen sus actividades en varias jurisdicciones...
Art. 10 **profesiones liberales**
Art.11 **rematadores, comisionistas u otros intermediarios...**
Art.12 **prestamistas hipotecarios o prendarios** que no estén organizados en forma de empresa...
Art.13 **industrias vitivinícolas y azucareras**, así como en el caso de los productos agropecuarios, forestales, mineros y/o frutos del país en bruto...